



**Intendencia  
de Montevideo**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Bases de Convocatoria 2020**

**Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) a efectos de suscribir un convenio con el fin de gestionar un Espacio Diurno para personas en situación de calle.**

**“Espacio Diurno LA CASA”**

**Marzo 2020.**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

***1-ANTECEDENTES DEL LLAMADO***

La Intendencia de Montevideo, a través del Departamento de Desarrollo Social implementa diversos programas y proyectos, que fundados en una perspectiva de respeto y promoción de la dignidad y los Derechos de las personas y de salud pública, tienen como finalidad promover el acceso efectivo de todos/as los habitantes de la ciudad al entramado de protección social. Generando asimismo políticas específicas para la población afectada por situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, con la finalidad de promover el acceso a derechos así como a procesos de integración social.

En este marco la División Salud, brinda prevención y atención sanitaria a través de la red de 24 policlínicas municipales desplegadas en el territorio, y la División Políticas Sociales, a través de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales en articulación con los diversos programas de las Secretarías, procura el acceso a prestaciones propias de la Intendencia de Montevideo y de otros organismos públicos y privados, realizando las derivaciones y/o coordinaciones pertinentes.

Especial atención nos merece el marco normativo que proviene de la Ley de Salud Mental -Ley No. 19529-, en tanto el dispositivo de atención objeto del presente llamado tiene dentro de su universo de intervención a “personas sin hogar, sin techo que están en situación de calle”, y éstas de acuerdo a la evidencia disponible, presentan una alta prevalencia de vulnerabilidades en salud mental y uso problemático de sustancias.

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

*“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o*

*contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.*

*En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones...”*

## **2 - FUNDAMENTACIÓN:**

El objeto del presente llamado es a presentar propuestas para la gestión de un Espacio de carácter Diurno orientado a personas sin hogar y sin techo que se encuentran en situación de calle.

Según el último censo del MIDES realizado en 2019, existen 2038 personas en situación de calle, de las cuales 995 hacen uso del sistema de refugios. Lo que conduce a la apreciación de que hay más de 1000 personas viviendo en situación de intemperie.

Se estima que 4 de cada 10 personas que están en situación de calle, han estado internadas por temas vinculados a salud mental. Con respecto al consumo de drogas, el 83% declara haber consumido algún tipo de sustancias, del cual el 53% puede catalogarse como consumidor/a problemático, solo el 4% ha estado en tratamiento. (Fuente: Mides 2019)

Las propuestas a presentarse en el presente llamado han de inscribirse en los principios fundamentales que establece la Ley de Salud Mental y en el concepto de “protección de la salud mental”, que entiende que **“las acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación encaminadas a crear las condiciones para el ejercicio del derecho a una vida digna”** son un elemento central en las políticas públicas a impulsar en relación a este Universo poblacional.

Específicamente, la Ley de Salud Mental en lo referido al consumo problemático de sustancias, establece que **“la perspectiva de salud mental supone una mirada integral que incluya la reducción de riesgos y daños, la atención psicosocial, la**

**integración educativa y laboral, la gestión del tiempo libre y el placer y la atención de los vínculos con referentes socio afectivos en los ámbitos familiar y comunitario.”**

El marco de abordaje propuesto por los oferentes, ha de contemplar los derechos de las personas desde el enfoque en salud mental:

- ✓ ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano.
- ✓ ser percibida y atendida desde su singularidad.
- ✓ ser reconocida como sujeto de derecho, con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud.
- ✓ ser tratada con la alternativa terapéutica indicada para su situación, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

Con este dispositivo Diurno se busca ofrecer un espacio de contención y apoyo al universo poblacional anteriormente descrito mediante el **“acompañamiento de su situación vital”** en términos afectivos, emocionales y de sus condiciones materiales de vida, a partir de intervenciones socio-educativas que desde la perspectiva de los DDHH y con un enfoque de salud pública, les ofrezca un lugar seguro y amigable, en el cual puedan desarrollar diferentes actividades (higiene personal, alimentación, socialización, esparcimiento) que favorezcan su integración social.

El espacio se caracterizará por ser un lugar de contención, apoyo y promoción que brindará atención sanitaria y abordaje socio-educativo a personas entre 18 y 60 años que se encuentran en situación de calle.

La propuesta pretende generar una cotidianidad alternativa a la que plantea la situación de calle, y busca como resultado propiciar el desarrollo de procesos individuales de salida de su situación de partida.

La propuesta debe partir de conocer y comprender los diversos factores de riesgo a los que se encuentran expuestas las personas, de este universo poblacional, las conductas de riesgo que desarrollan, las redes sociales de las que forman parte, y los distintos actores que interactúan en el contexto de calle.

El abordaje debe ofrecer a dicha población un lugar seguro y amigable, donde pasar un tiempo -necesariamente acotado-, para desarrollar actividades vinculadas a su propio cuidado: higiene personal y alimentación. Asimismo debe brindar atención desde los dispositivos específicos de: salud mental, gestión de riesgos, y/o policlínica de consumo, cuya finalidad es desarrollar procesos tendientes a minimizar el agravamiento de los daños ocasionados en el proceso de callejización, a disminuir las conductas de riesgo y a mejorar las condiciones de vida.

Se trata de una propuesta de bajo umbral, que procura acompañar y ofrecer oportunidades de acceso a distintas instancias de ampliación de la circulación social y cultural, de atención a la salud integral de la persona y de reinserción mediante oportunidades de integración social.

La propuesta para la gestión del dispositivo deberá contemplar la participación de personas de distintos perfiles (etarios, biográficos, étnicos) que se encuentran en distintos estadios en el proceso de callejización.

Esto requiere que la propuesta explicita como se llevaran adelante las intervenciones de gestión de riesgos, salud mental y policlínica de consumo, combinando abordajes individuales y grupales, y contemplando acciones estructuradas y a la vez flexibles, **con el fin de asegurar los mayores niveles de circulación de personas y a su vez, los menores niveles de exclusión de la propuesta.**

El espacio funcionará de lunes a domingo en el horario de 9 a 18 hs.

La propuesta contemplará un modelo organizativo que articule la disponibilidad de las distintas disciplinas técnicas y el descanso semanal laboral establecido por la normativa laboral vigente.

#### Objetivo General

- Implementar un espacio de bajo umbral de exigencia que brinde atención sanitaria y abordaje socio-educativo dirigido a personas en situación de calle y/o extrema vulnerabilidad social.

Consideraciones metodológicas, operativas y funcionales.

- Disponer de un espacio de cuidados diurnos, donde las personas que viven en la calle puedan tener un espacio higiene, alimentación y esparcimiento buscando mejorar su calidad de vida.
- Promover el acceso a servicios sociosanitarios, teniendo un primer diagnóstico socio-sanitario y una oportuna derivación a los centros correspondientes.
- Implementar un ámbito de gestión de los riesgos del Uso Problemático de Drogas que incluya modalidades ambulatorias y comunitarias orientadas a esta población.
- Mejorar la accesibilidad de los usuarios problemáticos de drogas y personas con temáticas relacionadas a la salud mental a servicios de atención, diseñando un plan de tratamiento específico que contemple acciones en la etapa del tratamiento y posterior a la intervención.
- Generar una propuesta de atención integral a los usuarios del espacio incluyendo el abordaje de problemáticas de salud mental desde una perspectiva integral e interdisciplinar, que diseñe en conjunto con la persona un plan de atención y tratamiento, previendo la coordinación y derivación con otros dispositivos especializados del SNIS.
- Articular con espacios comunitarios y actores locales para la formulación de estrategias conjuntas.
- Incorporar en los sistemas de Software de la Intendencia Municipal de Montevideo la información requerida por dichos sistemas.

### **3- OBJETO DEL LLAMADO**

En el presente llamado se convoca a OSC que al momento de presentarse al presente llamado deberán ser proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios, para presentar propuestas para la gestión del Centro Diurno destinado a brindar asistencia a personas mayores de entre 18 y 60 años caracterizadas por encontrarse sin hogar, sin techo y en situación de calle.

El local para el funcionamiento de dicho Centro está en sito en la calle Uruguay

#### **4- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

Podrán participar todas las OSCs que:

- se encuentren registradas en el RUPE.
- cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de atención y acompañamiento a personas sin hogar y sin techo que se encuentran en situación de calle.
- presenten una propuesta de intervención integrada operativa que desde una perspectiva de DDHH y con enfoque de Salud Pública, promueva un abordaje socio-sanitario y pedagógico para el funcionamiento del dispositivo.
- tenga en consideración en su propuesta el relacionamiento con otras iniciativas que involucran a este universo poblacional, incluyendo el funcionamiento del proceso que actualmente lleva adelante la Facultad de Ciencias Sociales y el colectivo “Ni Todo Está Perdido” FCS-NITEP, que convivirá en este espacio.
- presenten una propuesta económica.

Las OSC podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada OSC asume. En este caso, una de las OSC asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada. En caso de asociación las entidades asociadas deberán presentar documentación que acredite el acuerdo.

***La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.***

Respecto al acoso sexual laboral: La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación

en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso la OSC deberá cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18.561 que se transcribe a continuación:

*“Artículo 6o. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:*

*A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.*

*B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.*

*C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.*

*D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuenta contra el acoso sexual.”*

**Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:**

*Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”*

*Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la*



*realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”*

En cuanto al procedimiento que debe llevar a cabo la OSC conveniente con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última, deberá comunicar el hecho a la I. de M. por medio fehaciente, para que ésta aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

La Intendencia de Montevideo podrá transferir a la entidad seleccionada una partida única a los efectos de la adecuación física de las instalaciones para desarrollar las actividades de la forma más adecuada.

## **5 -INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTACIÓN:**

### **5.1 PROPUESTA DE ABORDAJE**

#### **a) Antecedentes institucionales: (10 puntos)**

Se deberán explicitar los objetivos de la institución; la experiencia en el desarrollo de intervenciones sociales desde una perspectiva de los DDHH con enfoque de Salud en relación al trabajo con personas que se encuentran sin hogar, sin techo y en situación de calle; los convenios de intervenciones sociales llevados adelante con la Intendencia de Montevideo, otros organismos públicos y privados, y con entidades de la cooperación internacional, de al menos los últimos cinco años

#### **b) Propuesta Conceptual y Metodológico (35 puntos)**

Presentar una propuesta donde se establezca:

**1-Objetivos específicos según área de intervención, salud, promoción social y educativa, organizados en al menos 3 ejes de abordaje individual y grupal:**

a)- Propuesta de atención integral a los usuarios del espacio, incluyendo el abordaje

de problemáticas de salud mental desde una perspectiva integral e interdisciplinar, que diseñe en conjunto con la persona un plan de acompañamiento previendo la coordinación y derivación con otros dispositivos especializados del SNIS.

b)- Atención ambulatoria de consumo de drogas, desde una perspectiva que contemple aspectos sanitarios, terapéuticos y socioeducativos y que aborde aspectos vinculados a los consumos y a las habilidades sociales.

c)- Actividades que se basen en la gestión y reducción de riesgos y daños. La propuesta deberá contener detalladas las actividades grupales e individuales que contribuyan a reducir el impacto individual, familiar, social y sanitario del consumo problemático de drogas, con la finalidad de modificar las situaciones de vulnerabilidad de los usuarios.

2) Propuesta de Coordinación Funcional: deberá contemplar la incorporación de nuevas iniciativas o de las iniciativas ya existentes en el Espacio (Ver punto 4: Requisitos de presentación”, con las que deberá trabajar en forma simultánea y coordinada.

**3) Propuesta operativa:** deberá estar fundada sobre la base de la población objetivo a considerar, tratándose de un dispositivo que requiere un equilibrio entre propuestas estructuradas e intervenciones con un alto grado de flexibilidad. En función de las características de la población objetivo, el proyecto debe estar preparado para gestionar conflictos y ofrecer una mediación ante los desacuerdos e incumplimientos de las pautas establecidas y negociadas con las personas vinculadas al centro. Se debe garantizar el cumplimiento de las normas de funcionamiento y la seguridad para que ninguna persona quede excluida, priorizando mecanismos de diálogo no coactivos y de negociación. Sin embargo deben estar previstas las acciones para la resolución de situaciones críticas.

La propuesta deberá especificar:

- Objetivos.
- Metodología.
- Planificación de tareas.
- Acciones de actuación frente a situaciones críticas.
- Reglamento de convivencia y uso de instalaciones.
- Grilla tentativa de horarios

## 5.2 ) EQUIPO TECNICO : (40 puntos)

El equipo técnico deberá estar dimensionado de acuerdo a la propuesta técnica y metodológica.

Se deberá contar **al menos** con el siguiente personal:

**1-Coordinador/a General:** una persona asignada a la **coordinación general** del Espacio con una dedicación de al menos 30 hs semanales.

Deberá acreditar formación profesional, experiencia en el área de trabajo, formación y experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios. Representará a la OSC ante la IdeM y otros organismos públicos o privados y se responsabilizará de las articulaciones con la IdeM.

### **2- Un/a trabajador/a social y/o asistente social**

Con una dedicación horaria de 30 horas semanales distribuidas en 5 horas diarias, con descanso semanal rotativo el fin de semana, debiendo ser alternado con el del/la psicólogo/a.

Tendrá a su cargo

- Recepción de los usuarios del espacio.
- Construir, mantener y fortalecer redes institucionales y comunitarias que favorezcan una trayectoria de salida de la situación de calle de las/los participantes;
- Establecer mecanismos de monitoreo y acompañamiento a los procesos individuales junto a los demás integrantes del equipo interdisciplinario;
- Articular para una efectiva derivación de las/los participantes a redes sociales e institucionales, con otros dispositivos de atención y con actores comunitarios.

Deberá acreditar experiencia en trabajo con personas en situación de calle, experiencia y formación en trabajo institucional y comunitario.

**3- Un psicólogo/a** con una dedicación horaria de 30 horas semanales, con descanso semanal rotativo el fin de semana, debiendo ser alternado con el del/la asistente social.

Tendrá a su cargo

- Recepción de los usuarios del espacio.
- Construcción interdisciplinar y participativa del plan terapéutico.
- Acompaña a los usuarios en su proceso para lograr sus metas.
- Estimula el desarrollo individual y grupal de hábitos saludables.
- Analiza y evalúa la evolución de los usuarios y aporta a la reconstrucción interdisciplinar de la propuesta terapéutica.
- Registra en un sistema a convenir con la IM los procesos de trabajo individual y grupal.
- Realiza actividades dirigidas a la prevención y gestión de riesgos y daños del consumo de drogas
- Participa en reuniones de equipo aportando la información relevante de los procesos de las personas para su discusión interdisciplinar

Deberá acreditar experiencia en trabajo con personas en situación de calle, en dispositivos comunitarios y en propuestas terapéuticas.

**4- un/a licenciado en enfermería** con una dedicación horaria de 30 horas semanales, de lunes a viernes y se encargará de

- Recepción de los usuarios del espacio.
- Primer nivel de atención a la salud y de la higiene de los usuarios/as en los casos en que sea necesario.
- Promoción y educación en salud orientados a la gestión de riesgos y reducción de daños asociados a la situación de calle.

Deberá acreditar formación profesional y experiencia.

**5.- Cuatro educadores/ras**, con una dedicación horaria de 35 horas semanales, deberán tener experiencia con población en situación de calle, y tendrán a su cargo:

- Planeación, organización y gestión de la vida cotidiana del Espacio
- Manejo de grupos centrados en la tarea
- Gestión de situaciones de crisis, conflicto, y mediación a nivel individual y de grupo
- Construcción, gestión, evaluación de proceso de prevención y reducción de riesgos y daños
- Trabajo de calle

**6.- Un/a médica/o (Con especialización de medicina familiar y comunitario aunque no excluyente)** con una dedicación de 15 horas semanales distribuidas en 3 horas diarias. Será el responsable de la valoración clínica de los participantes en un primer nivel de atención. Realizará el diagnóstico y derivación a los servicios de atención correspondientes para su tratamiento. Articulará con la RAPS, con los dispositivos especializados del SNIS y con las Policlínicas de la IdEM

**7.- un administrativo/a** con 10 horas semanales para tareas de rendición de cuentas, ingreso de datos al SIGS y demás tareas acordes a su cargo.

Se entiende que más allá de las funciones y tareas solicitadas a cada uno de los integrantes del equipo, la propuesta requiere una mirada y una gestión interdisciplinar, articulada y transversal.

Los salarios de cada uno de los integrantes del equipo serán abonados en base al laudo para cada categoría y según la extensión de la jornada. Deberá pertenecer al grupo 16 sub grupo 07.

#### **CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:**

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (descripción de las funciones.):
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

En experiencias de asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social y de promoción en proyectos sociales.

En la OSC.

- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.
- DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicitará fundamentalmente las actividades vinculadas a la temática que refiere el objeto del llamado en las que haya participado y en los que -en caso de corresponder- se encuentre actualmente inserto/a.

La OSC deberá garantizar la permanencia del equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio, previendo para el caso de cambio de algún integrante la existencia de un sustituto que cumpla con el perfil requerido y que sea similar al presentado en la propuesta original..

### **5.3-PROPUESTA ECONOMICA**

Presupuesto que desglose Gastos e Inversiones, en los rubros Recursos Humanos, Funcionamiento Operativo.

### **6) REQUISITOS Y PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La misma deberá ser presentada exclusivamente por medio de la casilla de correo

comprasps@imm.gub.uy en hoja A4, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 con el asunto al nombre del llamado para el cual se postula.

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial, en dos diarios de la capital y en la página web de la IdeM, de donde se podrá acceder al documento.

### **La recepción de propuestas:**

Será hasta el día 13 de Abril del 2020 hasta las 16 hrs. inclusive, exclusivamente por medio de la casilla de correo comprasps@imm.gub.uy. Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente numeral.

Será enviada una constancia de presentación en plazo de la propuesta.

## **7) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

### **A) TRIBUNAL.-**

Para la evaluación de la propuesta se formará un Tribunal integrado por:

- 1 (un/a) Representante de la División Políticas Sociales
- 1 (un/a) Representante de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales.
- 1 (un/a) Representante de la División Salud.
- 1 (un/a) Representante designado/a por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor/a.

El Tribunal será convocado a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

### **B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Departamento de Desarrollo Social será el responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por el Tribunal designado en el literal anterior, el cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas.

**La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:**



BAREMO DE EVALUACIÓN	Puntajes logrados			Puntaje Esperados
	Puntaje Especifico	Puntaje Parcial	Puntaje Total	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>100</b>
<b>1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES</b>			<b>0</b>	<b>10</b>
<b>a. Antigüedad, objetivos y pertinencia</b>				
Eje de actividades vinculadas al llamado: (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente				
Objetivos en línea con el llamado:(1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente				
	0			
<b>b. Experiencia en gestión de proyectos sociales y en actividades con la población objetivo</b>		<b>0</b>		
Trayectoria: 1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente				
Impacto: 1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente				
	0			
		<b>0</b>		
<b>2. PROPUESTA DE ABORDAJE SOCIO SANITARIO y EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>30</b>
Estrategias para el desarrollo del servicio (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente				
Planes de intervención (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente				
Funcionamiento del Espacio (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente				
	0			
		<b>0</b>		
<b>3. EQUIPO TÉCNICO</b>			<b>0</b>	<b>40</b>

<b>a. Coordinador/a:</b>				
Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente			0	
Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
<b>b. Psicólogo/a.</b>			0	
Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
<b>c. Trabajador/a Social o Asistente Social</b>			0	
Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
<b>d. Educadores/as</b>			0	
1.- Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
1.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
2.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
2.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
3.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
3.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
4.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
4.- Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		0		
		0		
<b>e. Auxiliar de enfermería</b>			0	

Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		<b>0</b>		
<b>f. Medico</b>			<b>0</b>	
Antecedentes educativos (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
Antecedentes laborales (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente				
		<b>0</b>		
<b>4. PROPUESTA ECONÓMICA</b>			<b>0</b>	<b>20</b>
Adecuación entre propuesta económica y la de Intervención Social. (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente				
Adecuación entre propuesta económica y la de RRHH propuestos.(4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente				
		<b>0</b>		

***El puntaje mínimo establecido es 60 puntos del total.***

## **8) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

### **A. Actualización de los Requisitos formales.**

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de treinta días de expedido, o con la ampliación notarial correspondiente.
- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.

- Declaración jurada efectuada por las autoridades de la OSC mediante la cual se obligan a comunicar a la IdeM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que está inscrita en el RUPE y que es proveedora de la IdeM, y contar con cuenta bancaria a nombre de la OSC, en la que se transferirá el monto que corresponda.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B., se procederá a la firma de una donación modal con la OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez suscrito por ambas partes el contrato de donación modal.

**B. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado:**

La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

**a.** Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

**b.** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

**c.** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

**d.** Datos personales de los/las trabajadores/as comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

**e.** Carné de Salud de los trabajadores

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

**C. Serán asimismo obligaciones de la OSC que resulte adjudicataria:**

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Numeral, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I.M. SIGS (Sistema de información y gestión social), y la actualización permanente de los mismos mientras el convenio se encuentre vigente.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de

transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I. de M. a través de Auditoría Interna.

- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.
- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Comisión de Seguimiento. Deberá presentar un informe inicial, otro intermedio y uno final cuyo plazo de presentación no podrá exceder de un mes a partir de la finalización del convenio.
- Cumplir con la propuesta operativa, pedagógica y económica.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por la Comisión Asesora que se creará a los efectos del llamado.
- Llevar un registro de asistencia del personal contratado e informar al Departamento de Desarrollo Social los ceses definitivos de cualquiera de ellos, operados por renunciaciones u otras causas, así como los casos de ausencia prolongada del mismo a la tarea.

## **9) APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

### **a. Transferencia:**

La IdeM., a través del Departamento de Desarrollo Social, efectuará la transferencia de los fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas en forma cuatrimestral, la primera de ellas a la firma del convenio y las restantes previa presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes. Respecto de las cuotas subsiguientes se realizarán los ajustes que correspondan por IPC y/o

Consejo de Salarios en su caso.

**b. Local:**

La IdeM proporcionará el local sito en la Avenida Uruguay número 1239/41 para el funcionamiento del Espacio)

**c. Mobiliario**

La IdeM proporcionará el mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro.

**d. Consumos:**

La IdeM se hará cargo del pago de los consumos de luz eléctrica (UTE), agua (OSE), telefonía fija e Internet.

**e. Seguridad**

La IdeM instalará en el local de referencia un sistema de alarma.

**f. Salud:**

La IdeM contratará cobertura de emergencia médica para el Centro

**10) PLAZO**

La Donación Modal a suscribirse, tendrá una vigencia de un año a contar de su suscripción. En caso de continuar en las mismas condiciones el presente llamado y con la evaluación previa favorable por parte del equipo técnico de la IdM (Comisión de Seguimiento) que realizará la supervisión del convenio, podrá renovarse por un plazo igual.

**11) CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

**a) Integración:** La Comisión de Seguimiento será creada por el Departamento de Desarrollo Social y estará integrada por: tres referentes técnicos, uno de la División Políticas Sociales, uno de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales y uno de la División Salud.

**b) Cometidos:** Dicha Comisión dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de lo acordado en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Coordinador General designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar

en su evaluación. Seguimiento y acompañamiento de la propuesta presentada por la OSC.

Asimismo, la Comisión, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar un informe de evaluación al inicio, a mitad de la ejecución y uno final a esta Comisión, que incluya los aspectos operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Comisión requiera.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones, así como el cumplimiento de la propuesta presentada acorde a los indicadores que se detallan:

## **INDICADORES**

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

Los indicadores para evaluar en las auditorías, serán los siguientes:

- Numero de ingreso de personas registradas en el Software de Gestión Social de la División de Políticas Sociales del Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo
- Número de personas participantes efectivas
- Tipo y frecuencia de participación
- Tipo de atención recibida por el participante (social, médica, educativa)
- Trayectorias personales y ruta de salida de cada participante
- Coordinaciones con otros dispositivos de atención y asistencia
- Informes técnicos que registren cambios en las conductas de riesgo de los participantes (consumo y/o venta de drogas, prostitución o conductas sexuales de riesgo, violencia, acciones ilegales).
- Informes de evaluación de impactos atribuibles a la acción del proyecto.